



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00065-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sra.

Directora de IEI Educuna Priorizada de la UGEL 02

Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos e Independencia

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.

Asunto: COMUNICO INICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR 2025 PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL ÁMBITO DE LA UT LIMA METROPOLITANA Y CALLAO DEL PNAEC WASI MIKUNA.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU
c) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW DE
d) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE
e) OFICIO MÚLTIPLE N° D000003-2025-MIDIS/WM-UTLMC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna – PNAECWM (anteriormente denominado Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW), y manifestarle que en consideración a la fecha del inicio del servicio alimentario escolar 17 de marzo, conjuntamente con el inicio del año escolar 2025, donde se atenderá a los usuarios en la Modalidad de Atención Raciones, Modalidad de Atención Productos y Modalidad de Atención Productos (Canastas), es necesario mantener las coordinaciones de trabajo de manera articulada con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y las UGEL del ámbito de intervención, con el fin de garantizar las condiciones en las IIEE para el inicio de la Prestación del Servicio Alimentario, según las referencias a) y b), en el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao (UTLMC).

Las recomendaciones buscan garantizar las condiciones mínimas adecuadas para la prestación del servicio alimentario en los ambientes de las IIEE, a continuación, se brinda información y las recomendaciones según la modalidad de atención ya definida: MODALIDADES DE ATENCIÓN Y TIPO DE RACIÓN:

MODALIDADES DE ATENCIÓN Y TIPO DE RACIÓN:

- ✓ **Modalidad de Atención Raciones**, son desayunos o refrigerios preparados de consumo inmediato o envasado industrialmente, listos para el consumo en la IE, no requieren preparación en la IE. La presentación de las raciones se realiza en envases individuales para cada usuaria/o.
 - El **DESAYUNO** o **REFRIGERIO** está constituido por un:
 - Bebible industrializado
 - Componente sólido:
 - Productos de panificación.
 - Galletería.
 - Barra de cereales.
 - Complemento una vez a la semana: Huevo sancochado.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: E3B1D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- ✓ **Modalidad de Atención Productos**, son alimentos de procesamiento primario o industrializados que requieren de preparación en la IE para su consumo. El Comité de Alimentación Escolar (CAE) gestiona en la IE la preparación de los desayunos y/o almuerzos sobre la base de los alimentos entregados.
 - El **DESAYUNO** está constituido por un:
 - Bebible o mazamorra preparada.
 - Componente sólido, que pueden ser galletas o preparaciones tipo segundos.
 - El **ALMUERZO** está constituido por un segundo.

Cabe precisar, que el **periodo de atención del servicio alimentario escolar inicia del 17 de marzo al 19 de diciembre del 2025**, correspondiente a 173 días hábiles del calendario escolar.. A fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, debido a items no adjudicados en los procesos de convocatorias se ha realizado la programación del menú escolar en forma de canastas de alimentos.

- ✓ **CANASTA DE ALIMENTOS** Está conformada por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados, que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, para la preparación y consumo en casa. Esta canasta contiene una cantidad determinada de alimentos para cada usuario considerando el número total de días de la entrega correspondiente.

Los alimentos programados, cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos que son aprobadas por el Programa, siendo nutritivos, inocuos, accesibles, agradables, diversificado y con pertinencia cultural. En ese sentido, el Programa garantiza la entrega de los alimentos inocuos que pasan por estrictos controles de calidad con todas las garantías sanitarias.

ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO:

- **Acciones previas, para las IIEE con MODALIDAD DE ATENCIÓN RACIONES**
 - Disponer de un espacio adecuado para la recepción de las raciones.
 - El ambiente de recepción de las raciones debe contar con mobiliario suficiente y en buenas condiciones (mesas, parihuelas, estantes, etc.)
 - El piso, paredes, techo y puertas deben estar en condiciones adecuadas.
 - El ambiente debe estar protegido contra el ingreso de insectos y roedores, no debe tener aberturas; las ventanas deben estar protegidas.
 - Disponer puntos para el lavado de manos.

Previo al inicio de la recepción de raciones

Se deberá contar con la fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones (ambiente de recepción y aulas) donde se recepcionará las raciones y se realizará el consumo de los mismos. (remitir el cronograma de fumigación a la UTLMC).

- Disponer de un punto de segregación para el correcto manejo de residuos sólidos, generados a consecuencia de la entrega de raciones.
- Los integrantes del CAE deben participar de las sesiones de capacitación programadas por el PNAECWM. El CAE debe contar con la indumentaria completa para los manipuladores de alimentos (toca, mandil y mascarilla).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: E3B1D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



- Comunicar al MGL de la zona y remitir a la UTMLC por mesa de partes virtual el directorio actualizado de los nuevos directores, para brindar la asistencia técnica y actualizar el Comité de Alimentación Escolar (CAE).

➤ **Acciones previas, para las IIEE con MODALIDAD DE ATENCIÓN PRODUCTOS**

- Disponer el ambiente de cocina para la preparación de los alimentos en condiciones adecuadas.
- El ambiente de cocina debe contar con el menaje y vajilla necesaria para la preparación, mobiliario suficiente y adecuado (mesas, estantes, etc.) y, el equipamiento operativo (cocina semi-industrial, etc.)
- Disponer el espacio para almacenamiento de los alimentos en condiciones adecuadas.
 - El ambiente de almacén debe contar con mobiliario suficiente y adecuado (mobiliarios: mesas, parihuelas, estantes, etc.) para el almacenamiento de los alimentos.
 - El piso, paredes, techo y puertas deben estar en condiciones adecuadas.
 - Los ambientes deben estar protegidos contra el ingreso de insectos y roedores, no debe tener aberturas; las ventanas deben estar protegidas.
- Disponer puntos para el lavado de manos.

Previo al inicio de la recepción de alimentos

- Se deberá contar con la fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones (almacén y aulas) donde se recepcionará los alimentos y el consumo de los mismos. (remitir el cronograma de fumigación a la UTMLC).
- Disponer de un punto de segregación para el correcto manejo de residuos sólidos, generados a consecuencia de la entrega de productos.
- Los integrantes del CAE deben participar de las sesiones de capacitación programadas por el PNAECWM.
- El CAE debe contar con la indumentaria completa para los manipuladores de alimentos (toca, mandil y mascarilla).
- Comunicar al MGL de la zona y remitir a la UTMLC por mesa de partes virtual el directorio actualizado de los nuevos directores, para brindar la asistencia técnica y actualizar el Comité de Alimentación Escolar (CAE).

Acciones previas, para las IIEE con MODALIDAD DE ATENCIÓN PRODUCTOS (Canastas)

- Disponer el espacio para almacenamiento de las canastas en condiciones adecuadas.
- El ambiente de almacén debe contar con mobiliario suficiente y adecuado (mobiliarios: mesas, parihuelas, estantes, etc.) para el almacenamiento de los alimentos.
- El piso, paredes, techo y puertas deben estar en condiciones adecuadas.
- Los ambientes deben estar protegidos contra el ingreso de insectos y roedores, no debe tener aberturas; las ventanas deben estar protegidas.
- Disponer puntos para el lavado de manos.

Previo al inicio de la recepción de alimentos

- Se deberá contar con la fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones(almacén) donde se recepcionará las canastas. (remitir el cronograma de fumigación a la UTMLC).
- Disponer de un punto de segregación para el correcto manejo de residuos sólidos, generados a consecuencia de la entrega de productos.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: E3B1D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- Los integrantes del CAE deben participar de las sesiones de capacitación programadas por el PNAECWM.
- El CAE debe contar con la indumentaria completa para los manipuladores de alimentos (toca, mandil y mascarilla).
- Comunicar al MGL de la zona y remitir a la UTMLC por mesa de partes virtual el directorio actualizado de los nuevos directores, para brindar la asistencia técnica y actualizar el Comité de Alimentación Escolar (CAE).

Cabe precisar, que el periodo de atención del servicio alimentario escolar en la **modalidad raciones y modalidad productos inicia el 17 de marzo del 2025, correspondiente a 173 días hábiles del calendario escolar.**

En el caso de las IIEE con atención de entrega de **canasta de alimentos el servicio alimentario inicia el 24 de marzo** del 2025.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI

Jefa(e) del Área de Educación Básica Regular y Especial AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del año en 2025

CRHH/J(e)AGEBRE
FSC/EEIAGEBRE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: E3B1D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EDUCUNAS PRIORIZADAS – UGEL 02

0880427	0016 JUAN PABLO PEREGRINO	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0599506	0358 NIÑO JESUS DE PRAGA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0880443	0017 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	LIMA	LOS OLIVOS
0649269	CONDEVILLA SEÑOR II	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0435511	0055 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA	INDEPENDENCIA
0629063	0391-2 SAN JUAN DE AMANCAES	LIMA	RIMAC
0661579	0390-3 TAHUANTINSUYO	LIMA	INDEPENDENCIA
0524678	0342 MARIA Y JESUS	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0628214	CONDEVILLA SEÑOR I	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0628362	MESA REDONDA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
0566240	0347 LUIS ENRIQUE XII	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912 CLAVE: E3B1D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

